



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

#### Dirección General de Sanidad y Consumo

**24.- ORDEN N.º 10 DE FECHA 11 DE ENERO DE 2017, RELATIVA A DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN EL TITULAR DE LA VICECONSEJERÍA DE PRESIDENCIA.**

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Salud Pública, mediante la Orden registrada al número 10, de 11 de enero de 2017, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Mediante Decreto de Presidencia núm. 58, de fecha de 20 de julio de 2015, publicado en el BOME extraord. núm. 28, de 20 de julio de 2015, se constituyó el Consejo de Gobierno, procediéndose al nombramiento de los Consejeros que lo componen, en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatutos de Autonomía de Melilla, designándose en el precitado Decreto a la titular de la Consejería de Presidencia y Salud Pública.

**SEGUNDO.-** Por Decreto de Presidencia núm. 16, de fecha 29 de abril de 2016, publicado en el mismo BOME extraordinario núm. 8, de fecha 4 de mayo de 2016, se procedió al nombramiento del Viceconsejero de Presidencia.

**TERCERO.-** Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 24 de julio de 2015, (BOME extraord. núm. 29, de 24 de julio de 2015), se aprobó el Decreto de atribución de competencias a las Consejerías de la Ciudad, modificado por el Acuerdo de fecha 31 de julio (BOME extraord. núm. 30, de 5 de agosto de 2015), rectificándose los errores detectados en el precitado Acuerdo de 31 de julio (BOME núm. 5258, de 7 de agosto de 2015). Posteriormente, el Decreto de atribución de competencias a las Consejerías, y concretamente las relativas a la Consejería de Presidencia y Salud Pública, han sido objeto de otras modificaciones, como las adoptadas por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de abril de 2016 (BOME núm. 5331, de 19 de abril de 2016), por el Acuerdo de fecha 30 de septiembre de 2016 (BOME extraord. núm. 17, de 30 de septiembre de 2016), por el Acuerdo de fecha 21 de octubre (BOME núm. 5386, de 28 de octubre de 2016) y por el Acuerdo de fecha 28 de octubre (BOME núm. 5391, de 15 de noviembre de 2016).

**CUARTO.-** Por Orden núm. 467 de fecha 9 de mayo de 2016, publicada en el BOME núm. 5337 de fecha 10 de mayo de 2016, se procedió a delegar en el Viceconsejero de Presidencia las siguientes funciones:

- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Canalizar las demandas de los ciudadanos y colectivos, así como la coordinación de las actividades que en la materia puedan llevarse a cabo desde otras Consejerías, mediante las actividades siguientes:

- Facilitar el derecho de los ciudadanos a una información veraz.
- Impulsar la participación ciudadana.